

OFICIO ORDINARIO N° 0607 /

ANT.: Res. Ex. N°1229, de fecha 05 de noviembre de 2024, del Seremi de la Araucanía.

MAT.: Instruye acerca de la Resolución Exenta N°1.229 de fecha 05 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de la Región de La Araucanía.

SANTIAGO, 16 DIC 2024

**DE: CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**A: PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**


Junto con saludar, informo que he tomado conocimiento de la Resolución Exenta N°1.229, citada en el Ant., que establece la aprobación de un Plan Especial de Vivienda Machi, en la región de La Araucanía.

Dicha resolución establece condiciones excepcionales respecto del Programa de Habitabilidad Rural, regulado mediante el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que solamente son posibles de aplicar a través de facultades de exclusiva atribución del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Atendiendo lo anterior, se instruye dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1.229, de fecha 05 de noviembre de 2024, y remitir, para revisión y aprobación, la propuesta de Plan Especial de Vivienda Machi, en la región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO


CCC/MSH/CAC/MPG
Int. 602/2024

Distribución:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretaria de V. y U.
- División Jurídica.
- División de Política Habitacional.
- Oficina de Partes y Archivos.
- Ley N° 20.285, Art. 7 letra g).